



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 291 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 03 JUN 2022

VISTO:

El Oficio N° 0415-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 01 de junio de 2022, mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica a las servidoras Mg. Elvia Janet Gálvez Cuzma y Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, por el dictado de curso en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, durante el semestre académico 2022-I, del 04 de abril al 29 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 32°, literal b), establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Oficio N° 014-2022-UNTRM-FACEA/EPAT, de fecha 14 de marzo de 2022, el Director (e) de la Escuela Profesional de Administración en Turismo, solicita al Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la contratación de docente por subvención económica y remite el expediente de la docente Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, para la Escuela Profesional de Administración en Turismo, para el semestre académico 2022-I, del 04 de abril al 29 de julio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 011-2022-UNTRM-FACEA/EPE, de fecha 21 de marzo de 2022, el Director (e) de la Escuela Profesional de Economía, solicita al Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la contratación de docente por subvención económica y remite el expediente de la docente Mg. Elvia Janet Gálvez Cuzma, para la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para el semestre académico 2022-I, del 04 de abril al 29 de julio de 2022;

Que, con Carta N° 028-2022-UNTRM-FACEA/Dpto., de fecha 24 de marzo de 2022, el Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remite al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la solicitud de contratación por subvención económica de la Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, por un total de S/ 2 176.00, por enseñanza de dos asignaturas en la Escuela Profesional de Administración en Turismo, en el semestre académico 2022-I, del 04 de abril al 29 de julio de 2022;

Que, mediante Carta N° 029-2022-UNTRM-FACEA/Dpto., de fecha 24 de marzo de 2022, el Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remite al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la solicitud de contratación por subvención económica de la Mg. Elvia Janet Gálvez Cuzma, por un total de S/ 2 448.00, por enseñanza de dos asignaturas en la Escuela Profesional de Contabilidad y Escuela Profesional de Economía, en el semestre académico 2022-I, del 04 de abril al 29 de julio de 2022;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 291 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 137-2022-UNTRM/FACEA, de fecha 16 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita al Vicerrector Académico, en referencia a la Carta N° 028-2022-UNTRM-FACEA/Dpto y Carta N° 029-2022-UNTRM-FACEA/Dpto, se gestione la emisión de la resolución por subvención económica para las docentes que tienen a su cargo el dictado de cátedra durante el semestre académico 2022-I;

Que, a través del Oficio N° 0389-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita a la Directora General de Administración, la certificación presupuestal por el monto de S/ 4,624.00 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles), para atender el pago de subvención económica a docentes por el dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas durante el semestre académico 2022-I, por necesidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 312-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 26 de mayo de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 0389-2022-UNTRM-VRAC, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente.** Teniendo en cuenta lo antes sustentado, se informa que las servidoras en mención están facultadas de prestar sus servicios como docentes en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, toda vez que el horario de dictado de clases no interfiere con su jornada laboral como servidoras administrativas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 00903-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 26 de mayo de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, lo siguiente: 1. Que, según lo establecido en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú establece que "Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente". 2. Asimismo, Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingreso para los servidores públicos. Dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la docencia. 3. De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. Teniendo en cuenta lo sustentado, las servidoras mencionadas, se encuentran facultadas para prestar sus servicios como docentes en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, toda vez que el horario de dictado de clases no interfiere con su jornada laboral como servidoras administrativas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe N° 0230-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 30 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender pago por dictado de clases en el ciclo académico 2022-I, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 291 -2022-UNTRM/R

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 2510	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 4,624.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

Que, con Oficio N° 00586-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 31 de mayo de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal y pide que se solicite el acto resolutorio correspondiente autorizando la prestación de servicio de la Mg. Elvia Janet Gálvez Cuzma y de la Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, por el desarrollo de asignaturas en la mencionada facultad. Cabe indicar que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a las profesionales detalladas anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria; por lo que la Dirección General de Administración otorga conformidad para continuar con los trámites de emisión de acto resolutorio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° numeral 17.1, prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 01 de junio de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica a las servidoras docentes Mg. Elvia Janet Gálvez Cuzma por (S/-2,448.00), y Lic. Cynthia Medallith Díaz por (S/ 2,176.00), para el dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, durante el semestre académico 2022-I, del 04 de abril al 29 de julio de 2022; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el importe total de S/ 4,624.00 (Cuatro mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles)**, para atención del gasto; asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de las docentes Mg. Elvia Janet Gálvez Cuzma y Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia, para el dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, del 04 de abril al 29 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 291 -2022-UNTRM/R

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS	IMPORTE S/
01	Mg. Elvia Janet Gálvez Cuzma	Contabilidad	Formulación de proyectos	1,088.00
		Economía	Formulación de proyectos de inversión social	1,360.00
02	Lic. Cynthia Medallith Díaz Plasencia	Administración en Turismo	Gastronomía	1,088.00
			Bar y Enología	1,088.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago, previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a las profesionales citadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesadas, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL